

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025

**“Consultoría para auditoría financiera y de
gestión – año 2024”**

ID N° 469.704

**“Programa de expansión de la atención
educativa oportuna para el desarrollo
integral de niños/as desde la gestación
hasta los 5 años a nivel nacional”**

ADENDA N° 1/2025

ADENDA N° 01/2025

SE AMPLÍA EL APARTADO SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme al siguiente detalle: Las modificaciones se encuentran en negrita y con (*) para su identificación.

5. PRODUCTOS ESPERADOS:

- a. Como mínimo, los informes deberán presentar los siguientes productos:
- i Dictamen de auditoría sobre los Estados Financieros del programa o proyecto.
 - ii Dictamen de auditoría de gestión conteniendo los resultados de las verificaciones físicas correspondientes, así como un análisis del grado de cumplimiento de los planes, metas y objetivos, comparando los resultados realmente obtenidos con los previstos, en el período auditado.
 - iii El informe de la auditoría de gestión, deberá contener, además, una propuesta de corrección de las desviaciones de planes, metas y objetivos, si hubiere hallazgos en este punto.
 - iv Informe sobre el cumplimiento de las condiciones contractuales.
 - v Informe de control interno, que incluya como mínimo, lo siguiente: el resultado del análisis institucional, incluyendo las áreas que tienen relación con la ejecución del programa; el resultado del análisis de los procesos identificados y evaluados en el desarrollo de la auditoría; el resultado de la evaluación de control interno; el resultado del seguimiento de las recomendaciones de control interno de años anteriores; cualquier otro asunto que se considere pertinente informar.
 - vi Informe sobre el cumplimiento de los objetivos previstos en la Matriz de Marco Lógico (MML) y el cumplimiento de los productos esperados.
 - vii Informe de verificación de la documentación de los gastos presentados en las rendiciones de cuentas remitidas a la Contraloría General de la República, conforme a las autorizaciones de pagos de bienes, obras, servicios y consultorías.
 - viii Informe de los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones (PAC); así como con los procedimientos establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas y demás normas aplicables.
 - ix **Informe sobre los procesos de contratación de recursos humanos (*)**
 - x **Informes sobre procesos concursables de adjudicación de bienes y servicios por otros mecanismos excluidos del sistema de contrataciones públicas (por ejemplo: concursos internos para adjudicar capacitaciones) (*)**
 - xi **Informe sobre los procesos de asignación y/o adjudicación de recursos (transferencias) para la provisión de bienes y/o servicios (*)**
 - xii En el ámbito de la auditoría de gestión, deberá por lo menos, analizar y establecer recomendaciones para reorientar la gestión del proyecto, si fuere

necesario, con el fin de alcanzar las metas propuestas y los resultados esperados.

- xiii Cualquier otro producto específico pertinente que se encuentre especificado en los términos de referencia.

6. ACTIVIDADES:

La consultoría de auditoría financiera deberá abarcar el 100% de la ejecución del ejercicio fiscal 2024, y deberá realizar por lo menos las siguientes actividades:

- a) Elaboración de un plan de trabajo que contenga: actividades, metodología y cronograma;
- b) Revisión de toda la documentación requerida para cumplir con los objetivos de la Auditoría;
- c) Revisión de la existencia, actualización y vigencia de manuales de procedimientos y funciones y reglamentos;
- d) Verificación del cumplimiento de los objetivos previstos en la Matriz de Marco Lógico y en el programa aprobado vigente, constatando la obtención de los productos esperados; teniendo en cuenta los indicadores, y los medios de verificación establecidos; el tiempo y el presupuesto previstos inicialmente y los ejecutados efectivamente, apuntando a la medición de la eficacia, eficiencia y economía;
- e) Revisión de la planificación y gestión financiera del programa o proyecto;
- f) Revisión de los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones (PAC); así como con los procedimientos establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas y demás normas aplicables;
- g) **Revisión de los procesos de contratación de recursos humanos; (*)**
- h) **Revisión de los procesos concursables de adjudicación de bienes y servicios por otros mecanismos excluidos del sistema de contrataciones públicas; (*)**
- i) **Revisión de los procesos de asignación y/o adjudicación de recursos (transferencias) para la provisión de bienes y/o servicios; (*)**
- j) Revisión del cumplimiento de las condiciones contractuales estipuladas en los contratos o convenios formalizados en el marco del programa; incluyendo, de ser el caso, a aquellas referidas a la provisión y utilización de fondos de contrapartidas que corresponden a los beneficiarios, como así también, las garantías requeridas para los desembolsos, cuando estas sean aplicables;
- k) Verificación de la documentación respaldatoria de los gastos realizados, las rendiciones de cuentas remitidas a la Contraloría General de la República, conforme a las autorizaciones de pagos de bienes, obras, servicios y consultorías;
- l) Verificación de la conciliación de la o las cuentas bancarias del programa y/o proyecto;
- m) Revisión de la utilización de los fondos de financiamiento del programa conforme a los procedimientos y normativas vigentes, así como de los contratos o convenios formalizados en virtud del programa o proyecto;
- n) Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, plan de entrega, cantidades y lugares establecidos en los PBC y en los contratos formalizados para los bienes y servicios adquiridos en el marco del Programa. Se deberá verificar que los bienes se encuentran patrimonializados de acuerdo a la legislación vigente. El equipo de auditores deberá realizar las inspecciones físicas que fueran necesarias, de acuerdo a sus consideraciones de riesgo;



- o)** Revisión de los Estados Financieros del programa de acuerdo con las normas contables y presupuestarias vigentes y aplicables;
- p)** Seguimiento a la implementación de las recomendaciones al control interno del programa;
- q)** Seguimiento a la implementación de las recomendaciones de otras auditorías externas o internas realizadas en años anteriores;
- r)** Revisión de la situación y estado actualizado de la documentación respaldatoria de la gestión, que deberá incluir los archivos, resoluciones y actas, entre otros;
- s)** Revisión de todos los aspectos relacionados al área de Sistemas Informáticos;
- t)** Elaboración y presentación de un informe de avance que contenga las observaciones según corresponda;
- u)** Evaluación de la efectividad de la gestión y del sistema de control interno relacionados con el programa;
- v)** Elaboración de un informe final que contenga las conclusiones y recomendaciones de la Auditoría.

